

Barranquilla, 16 de Febrero del 2.023

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD

E. S. D.

ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO LABORAL de la Sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. NIT. NÚMERO: 800.144.331-3 CONTRA MUNICIPIO DE SOLEDAD.

Radicado Número: 2021-00588.

RECURSO DE REPOSICIÓN.

EDWEEN ALVARO RODRÍGUEZ BOSSIO, Abogado, mayor de edad, vecino de la ciudad de Barranquilla, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 72.179.243 expedida en Barranquilla, Portador de la Tarjeta Profesional número 95.072 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de PORVENIR S.A., dentro del proceso de la referencia, a Usted con todo respeto y dentro del término legal, manifiesto que presento RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN contra el auto de fecha 13 de febrero del 2023, el cual se notificó por estado el día: Dieciséis (16) de febrero del dos mil veintitrés (2.023), el cual

RESUELVE:

“1º ORDENAR el archivo del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, parágrafo único del C.P.T., al haberse configurado contumacia por parte del ejecutante al no agotar la notificación a la parte demandada del mandamiento ejecutivo. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE”

ARGUMENTOS DEL RECURSO:

Con todo respeto Señor Juez nos permitimos manifestar que no compartimos los argumentos del despacho para ordenar el archivo de la presente demanda.

La parte demandada se encuentra debidamente notificada de conformidad a lo establecido art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

El día veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2.022) se le envió notificación a la parte demandada por medio de la empresa de correos Distrienvios.

Se adjunta al presente escrito certificado de entrega y lectura de la notificación enviada al correo de notificación judicial de la parte demandada, MUNICIPIO DE SOLEDAD, informado en el certificado de cámara de comercio: ofijuridicanotificaciones@soledad-atlantico.gov.co, entregado y leído el día veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2.022) tal y como consta en la certificación expedida por la empresa de correos Distrienvios, adjunta al presente escrito.

PETICIONES

Con todo respeto le solicito al despacho se revoque el auto fechado 13 de febrero del 2023, notificado por estado del 16 y en consecuencia se continúe con el trámite del presente proceso.

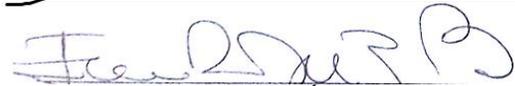
Teniendo en cuenta que la parte demandada se encuentra debidamente notificada y no ha

presentado excepciones con todo respeto le solicito al despacho se sirvan DICTAR SENTENCIA, teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de traslado de la parte demandada y no ha presentado excepciones.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en el correo electrónico: edweenroboss@outlook.com.
Celular: 3186054360.

Atentamente,



EDWEEN ALVARO RODRÍGUEZ BOSSIO
C.C. No. 72.179.243 de Barranquilla
T.P. No. 95.072 del C. S. de la Jud.
Apoderado Especial de PORVENIR S.A.



NIT. 800.170.229
Lic. Min. comunicaciones No. 00117 y Lic. No. 0050 de Mintrans
DISTRIENVIOS S.A.S

Código general del proceso Art. 291 / 292 de 2017
No ID 3304

Correo seguro certificado

Certifica que la comunicación
NOTIFICACIÓN
dirigida al (a)(os) Señor(a)(es): **MUNICIPIO DE SOLEDAD**
a la dirección de correo electrónico **ofjuridicanotificaciones@soledad-atlantico.gov.co**
Fue: **Entregado**
Por: **Correo leído**
El día **27** días del mes **10** del año **2022**

DISTRI ENVIOS
Siempre a tiempo

Se expide esta certificación en BARRANQUILLA a los 20 días del mes 2 del año 2023

Mensajería Expresa, Correo Electrónico Certificado, Notificaciones Judiciales, Transporte y Servicio Nacional e internacional, Gestión Documental, Operador Logístico. www.distrienvios.com www.dgestiona.com

Barranquilla: Cra 46 N 38-36 Centro Tel: 3100210 • Cartagena: C32 N 10-87 Local 1-19b Parquicentro La Matuna • Santa Marta: Calle 19 N 6-92



Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Enviado por:

EDWEEN ALVARO RODRIGUEZ BOSSIO
edweenroboss@outlook.com

Fecha de envío:

26/10/2022, 22:39:33

Fecha de lectura:

27/10/2022, 11:53:56

Asunto:

NOTIFICACIÓN

Mensaje:

Señores:

MUNICIPIO DE SOLEDAD

Sr. RODOLFO UCROS ROSALES. Alcalde Municipal (Representante Legal) y/o quien haga sus veces

KILOMETRO 4 PROLONGACIÓN AVENIDA MURILLO

ofijuridicanotificaciones@soledad-atlantico.gov.co

Soledad - Atlántico

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral Demandante: PORVENIR S.A.

Demandado: MUNICIPIO DE SOLEDAD. NIT. NÚMERO: 890.106.291.

RADICADO NÚMERO: 08758311200220210058800.

De conformidad con lo establecido en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022, que habilita medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, mediante el presente correo se le NOTIFICA PERSONALMENTE, del auto de fecha 19 DE ENERO DE 2022, proferido por el Juzgado 2° Civil del Circuito de Soledad, para lo cual se envía en archivo adjunto el auto en mención, y demanda con sus respectivos anexos.

Se le informa que, transcurridos dos (2) días hábiles, siguientes al recibido de

este correo electrónico, se entenderá realizada la notificación y al día hábil siguiente comenzará a correr el respectivo término de diez (10) días hábiles de traslado, conforme lo establece el artículo 74 del C.P.T.S.S., para que se conteste, a través de apoderado judicial.

A partir de la fecha de la notificación, cuentan con cinco (5) días para pagar (Art. 431 C.G.P.), o en su defecto con diez (10) días para proponer excepciones. (Art. 442 ibidem.), términos que corren simultáneamente.

Correo electrónico
Juzgado: ccto02soledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección Juzgado: PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 20 # 21 – 26 PISO 2 del Municipio de Soledad – Atlántico.

Atentamente,

 Un dibujo de una persona Descripción generada automáticamente con confianza baja
EDWEEN ALVARO RODRÍGUEZ BOSSIO

C.C. No. 72.179.243 de Barranquilla

T.P. No.: 95.072 del C. S. de la Jud.

Apoderado PORVENIR S.A.

edweenroboss@outlook.com

Celular: 3186054360

PARTE INTERESADA